

1952023

102



JAPAM
Junta de Agua Potable y
Alcantarillado Municipal



DEPENDENCIA: **JAPAM**

SECCIÓN: **GERENCIA JURÍDICA**

UNIDAD DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

RECURSO DE REVISIÓN: **RDAA/0436/2022/OPNT**

NÚMERO DE OFICIO: **GJUR-UIG/28/23**

ASUNTO: **EL QUE SE INDICA**

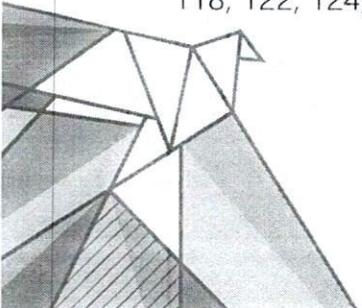


OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE
DEL RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0436/2022/OPNT
P R E S E N T E:

Quien suscribe **Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Información Gubernamental de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM) del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; debidamente acreditado ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

A través del presente, resolutivo del Comité de Transparencia sobre el recurso de revisión **RDAA/0436/2022/OPNT** de fecha **09 (nueve) de febrero de 2022 (dos mil veintidós)**, a través del cual se informa que se interpuso el recurso de revisión antes mencionado, promovido por el **C. [REDACTED]**¹ en contra de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, y señalando desde este momento, el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia para oír y recibir notificaciones, así como el correo electrónico [REDACTED]¹ por lo que, por lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Transparencia, se rinde informe justificado a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 121, 122, 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, -Fracción VIII-, 6, 8, 12, 15, 17 -Fracción X-, 45, 46, 47, 66 -Fracción XXXV-, 84, 85, 118, 122, 124, 129, 130, 140, 142, 143 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

15/03/2023
X/ATX
Recibido
14:13 hrs



SJR
ADELAN

(427) 129 0050

www.sanjuandelrio.gob.mx

Cuauhtémoc No. 27 Colonia Cet
CP. 76800 San Juan del Río, Querétaro



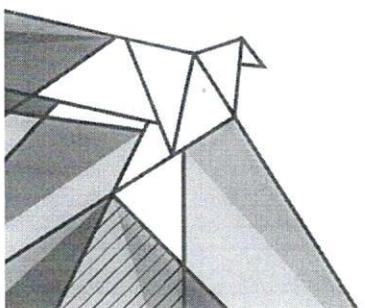
Información Pública del Estado de Querétaro, 259 de la Ley Adjetiva Civil Vigente para el Estado de Querétaro, artículo 284 del Código Penal para el estado de Querétaro; por cuanto ve a la solicitud de información con número de folio **22262582200037**, presentada el 10 (diez) de octubre de 2022 (dos mil veintidós) mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se pidió:

"Cuánto dinero recibe anualmente la JAPAM por concepto de factibilidades desde el año 2000, desglosado por año... (sic)".

Cabe hacer mención, que quien suscribe Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde, Titular de la Unidad de Información Gubernamental de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM), entregué de forma puntual con fundamento en los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la siguiente documentación:

- 1) Documental en copia simple, consistente en Memorándum GJUR-UIG/16/23 y GJUR-UIG/20/23 de los cuales se realizaron las contestaciones respectivas al tenor de lo siguiente:
- 2) Se obtuvo contestación mediante Memorándum GC-080-2023 signado por la C.P. Elide Consuelo Nieto Mejía de fecha 3 (tres) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), mediante el cual informa que se giraron las instrucciones a la Jefatura de Factibilidades para una búsqueda minuciosa, exhaustiva y detallada en los expedientes administrativos y electrónicos que pueda dar cumplimiento a lo solicitado, no obteniéndose datos nuevos o relevantes que permitieran saber información adicional a la ya proporcionada.

Por cuanto ve a la propia Gerencia Comercial se avocó a una búsqueda minuciosa y detallada en la base de datos de respaldo a la base de datos de la migración del sistema comercial anterior al sistema comercial actual denominado SICAGUA, obteniendo información relativa a los ingresos por concepto de derechos de infraestructura o factibilidad obteniendo la siguiente información correspondiente a los años:





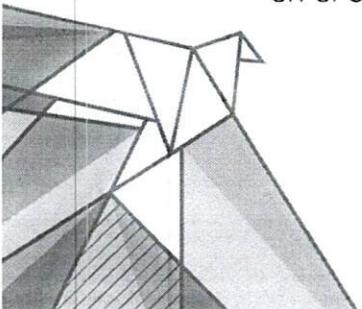
AÑO:	IMPORTE:
2007	\$949,940.04
2008	\$1,959,691.54
2009	\$2,530,882.81
2010	\$2,509,770.23

De igual manera, se informa que dentro de esa base de datos migrados no se obtuvieron datos que permitieran conocer información sobre los ingresos por el concepto que nos ocupa de los años 2000 (dos mil) al 2006 (dos mil seis), por lo que para los años antes mencionados no es posible entregar dicha información.

- 3) Se recibe Memorándum GA/014/2023 de fecha 28 (veintiocho) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), signado por la L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores, -Gerente Administrativo- a la M.A.E. e I.S.C. Raquel Ugalde Pérez, -Jefa de Tecnologías de la Información-, a través del cual se solicitó la información antes mencionada para dar respuesta a dicha solicitud, manifestando lo siguiente:

Después de una búsqueda detallada y exhaustiva tanto en los archivos electrónicos y digitales, como en el sistema denominado SICAGUA, le comento que no se encontró información de los ingresos por concepto de Factibilidades para prestación de Servicios de Nuevos Usuarios, referente a los años 2000 (dos mil) al 210 (dos mil diez); información que se recibe mediante el Memorándum GA/015/2023 de fecha 03 (tres) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés); signado por la L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores, -Gerente Administrativo-.

- 4) Se recibió el Memorándum Financiera 30 de fecha 17 (diecisiete) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el M.A.P.E.M. y C.P. Salvador Ugalde Rojas, en su carácter de -Gerente Financiero-, mediante el cual manifiesta que se realizó nuevamente una revisión exhaustiva en los archivos y sistemas informáticos que están al alcance y obran en poder de esta área que actualmente presenta, se ratifican los hechos y cifras que fueron plasmados en el oficio de fecha 12 (doce) de octubre de 2022 (dos mil veintidós).





Por lo anteriormente manifestado y con fundamento en los artículos 11 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, respecto a la razón de la interposición:

"...Ingresos recibidos cada año por concepto de pago de derechos de factibilidades, en el periodo comprendido del año 2000 dos mil) a 2010 (dos mil diez..." (sic).

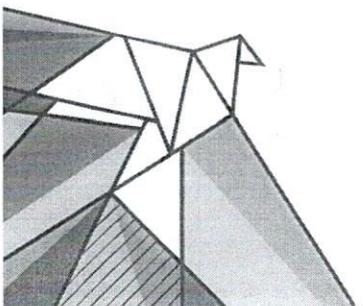
Manifiesto que en tiempo y forma, bajo protesta de decir verdad y con fundamento en los artículos 3º -Fracción XX-, 4º, 7º, 11, 17, 52 –Fracción IV-, 66 –Fracción XXXV-, 108 –Fracciones XI y XII-, 111, 121, 130, 148 –Fracciones II y III- y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; artículo 55 –Fracciones III y IV- de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de forma supletoria los artículos 55 y 73 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; así como el artículo 259 de la Ley Adjetiva Civil Vigente para el Estado de Querétaro, y artículo 284 del Código Penal para el estado de Querétaro; y de acuerdo a lo expresado por las diversas áreas requeridas, ***no se obtuvieron datos adicionales que nos lleven a conocer los montos recaudados por dicho concepto por lo que respecta a los años 2000 (dos mil) a 2006 (dos mil seis),*** lo anterior aún y cuando manifiestan que han realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de sus áreas correspondientes.

Y de conformidad con lo establecido en LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, en su fracción I del numeral 8, instaura lo siguiente:

Artículo 8..., ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que:

- I. No esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

Por lo cual, y en estricto apego al principio jurídico a lo imposible nadie está obligado, el cual consiste en que ninguna persona está obligada a cumplir un requerimiento o requisito legal si no es posible, humana o racionalmente hablando, realizarlo..."





Recalcando que en ningún momento el Organismo de la JAPAM y bajo ninguna circunstancia se está negando a dar cumplimiento a lo instruido, ni menoscabar los derechos del solicitante, solo se ratifica la inexistencia de la información requerida tanto en los archivos físicos, digitales e informáticos.

Remítase la información en términos del Resolutivo Tercero, Segundo Párrafo, del recurso de revisión RDAA/0436/2022/OPNT.

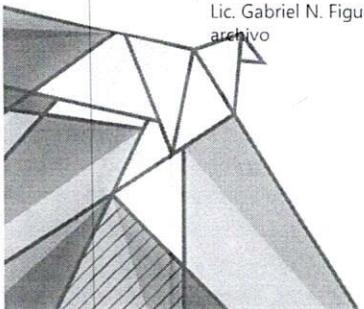
Por cuanto ve a la información faltante, es decir de los años 2000 (dos mil) a 2006 (dos mil seis), este Comité solicita de manera respetuosa al Titular de este Organismo el Lic. Gilberto Edmundo Ugalde de Alba, en términos de lo antes expuesto, **gire atento oficio al Titular del Organismo Interno de Control del Municipio de San Juan del Río**, a fin de que se actúe conforme a derecho proceda respecto de la información faltante o extraviada.

Sin otro asunto que tratar me despido de Usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**PROTESTO LO NECESARIO
SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; A 14 DE MARZO DE 2023**

**LIC. MARÍA GUADALUPE PACHECO UGALDE
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL
DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO MUNICIPAL
DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.**

ccp. Lic. Gilberto Edmundo Ugalde de Alba –Director-
Lic. Gabriel N. Figueroa Uribe –Coordinador Administrativo-
archivo





ACTAEXTRAORD./02/JAP/2023

Siendo las 10:00 (diez) horas del día 06 (seis) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en la Sala de Acuerdos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, ubicada en calle Cuauhtémoc número 27 (veintisiete), Colonia Centro Histórico de San Juan del Río, Qro; con el objeto de continuar con la celebración de la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL**; misma que se sigue desahogando en términos de los artículos 42 y 43 -Fracción VII- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, una vez hecho lo anterior, abordando las respuestas emitidas por las Gerencias Comercial a través de su Jefatura de Factibilidades, la Gerencia Administrativa a través de la Jefatura de Tecnologías de la Información respectivamente y, la Gerencia Financiera, mismas que fueron requeridas a través de los memos de cuenta GJUR/UIG/16/23 y GJUR/UIG/20/23 de los cuales realizaron las contestaciones respectivas al tenor de lo siguiente:

1. Se tuvo por recibo el memorándum GC-080-2023 signado por la C.P. Elide Consuelo Nieto Mejía de fecha 03 (tres) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), mediante el cual informa que se giraron las instrucciones a la Jefatura de Factibilidades para una búsqueda minuciosa, exhaustiva y detallada en los expedientes administrativos y electrónicos que pueda dar cumplimiento a lo solicitado, no obteniéndose datos nuevos o relevantes que permitieran saber información adicional a la ya proporcionada por otro lado y por cuanto ve a la propia Gerencia Comercial se avocó a una búsqueda minuciosa y detallada en la base de datos de respaldo a la base de datos de la migración del sistema comercial anterior al sistema comercial actual denominado SICAGUA, obteniendo información relativa a los ingresos por concepto de derechos de infraestructura o factibilidad obteniendo la siguiente información correspondientes a los años:

AÑO:	IMPORTE:
2007	\$949,940.04
2008	\$1,959,691.54
2009	\$2,530,882.81
2010	\$2,509,770.23

De igual manera informa que dentro de esa base de datos migrada no se obtuvieron datos que permitan conocer información sobre los ingresos por el concepto que no ocupa de los años 2000 a 2006, por lo que para los años antes mencionados no es posible entregar dicha información.

2. Mediante memorándum GA/014/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, signado por la M.A. Celia Guadalupe Rojas Flores, -Gerente Administrativo-, a la M.A.E. e I.S.C. Raquel Ugalde



Pérez, -Jefa de Tecnologías de la Información-, se solicitó la información correspondiente para dar atención a la solicitud, informándose lo siguiente:

Después de realizar una búsqueda detallada y exhaustiva tanto en los archivos electrónicos y digitales, como en el sistema denominado SICAGUA, le comentó que no se encontró información de los ingresos por concepto de Factibilidades para prestación de Servicios de Nuevos Usuarios referente a los años 2000 al 2010; información que se recibe mediante el Memorándum GA/015/2023, de fecha 03 (tres) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés); signado por la L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores, -Gerente Administrativo-.

3. Se recibió el Memorándum Financiera 30 de fecha 17 (diecisiete) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el M.A.P.E.M. y C.P. Salvador Ugalde Rojas en su carácter de -Gerente Financiero-, mediante el cual manifiesta que se realizó nuevamente una revisión exhaustiva en los archivos y sistemas informáticos que están al alcance y obran en poder de esta área que actualmente representa, se ratifican los hechos y cifras que fueron plasmados en el oficio de fecha 12 (doce) de octubre de 2022 (dos mil veintidós).

Una vez expuesto lo anterior a los miembros del Comité de Transparencia de acuerdo a los memorándums de cuenta, **se resuelve** lo siguiente:

- 1) Se han obtenido resultados adicionales a los ya reportados como lo es el monto de los ingresos por concepto de factibilidad de los años:

AÑO:	IMPORTE:
2007	\$949,940.04
2008	\$1,959,691.54
2009	\$2,530,882.81
2010	\$2,509,770.23

Por otro lado, y de acuerdo a lo expresado por las diversas áreas requeridas, no se obtuvieron datos adicionales que nos lleven a conocer los montos recaudado por dicho concepto por lo que respecta a los años 2000 a 2006, lo anterior aún y cuando manifiestan que han realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de sus áreas correspondientes.

Y de conformidad con lo establecido en LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, en su fracción I del numeral 8, instaura lo siguiente:

Artículo 8..., ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que:



JAPAM

Junta de Agua Potable y
Alcantarillado Municipal

3

- I. No esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

Por lo cual, y en estricto apego al principio jurídico a lo imposible nadie está obligado, el cual consiste en que ninguna persona está obligada a cumplir un requerimiento o requisito legal si no es posible, humana o racionalmente hablando, realizarlo..."

Recalcando que en ningún momento el Organismo de la JAPAM y bajo ninguna circunstancia se está negando a dar cumplimiento a lo instruido, ni menoscabar los derechos del solicitante, solo se ratifica la inexistencia de la información requerida tanto en los archivos físicos, digitales e informáticos.

Remítase la información en términos del resolutivo cuarto, del recurso de revisión RDAA/0436/2022/OPNT.

2) Por cuanto ve a la información faltante, es decir de los años 2000 a 2006, este Comité solicita de manera respetuosa al titular de este Organismo el Lic. Gilberto Edmundo Ugalde de Alba, en términos de lo antes expuesto, **gire atento oficio al Titular del Organismo Interno de Control del Municipio de San Juan del Río**, a fin de que se actúe conforme a derecho proceda respecto de la información faltante o extraviada.

El Secretario agrega a la presente acta los documentos que soportan lo ordenado por el Pleno de la Comisión de Transparencia a través de la resolución antes citada, para robustecer lo anteriormente manifestado.

En tal virtud y una vez que han sido agotados todos y cada uno de los temas tratados en la **segunda sesión extraordinaria del año 2023**, la Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde, Titular de la Unidad de Información Gubernamental y Presidenta del Comité de Transparencia de la JAPAM, manifiesta que siendo las 12:00 (doce) horas y toda vez que no existe información por recabar de acuerdo a lo ordenado por este H. Comité de Transparencia de San Juan del Río, Querétaro; se declara formalmente concluida la presente sesión en la cual se dictó la resolución al respecto dentro de la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL**, firmando para su constancia los miembros del H. Comité de Transparencia que en este acto intervinieron y que así quisieron hacerlo, para los efectos legales a que haya lugar.



JAPAM
Junta de Agua Potable y
Alcantarillado Municipal

4

LIC. MARÍA GUADALUPE PACHECO UGALDE
Presidenta del Comité de Transparencia de la JAPAM

C.P. JONATHAN GONZÁLEZ CLEMENTE
Secretario del Comité de Transparencia de la JAPAM

LIC. GABRIEL N. FIGUEROA URIBE
Tesorero del Comité de Transparencia
de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

ARQ. VÍCTOR MARÍN HIDALGO
Vocal del Comité de Transparencia
de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

MTR. RAÚL RUBIO ZÚÑIGA
Vocal del Comité de Transparencia de la JAPAM



EL QUE SUSCRIBE LIC. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN DENTRO DE LOS ARCHIVOS INTERNOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,164 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 4 CUATRO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

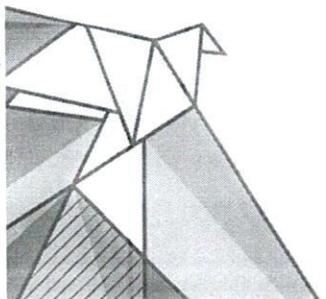
-----C E R T I F I C A:-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA UNA EN ESTE ORGANISMO Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MISMO; LA CUAL VA EN **04 (CUATRO)** FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS **14 (CATORCE) DÍAS** DEL MES DE MARZO DEL AÑO **2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.-----

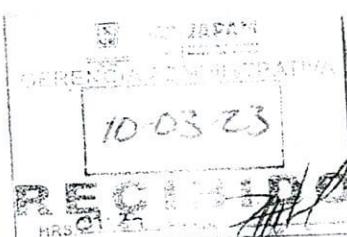
A T E N T A M E N T E

L. A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES
GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL





JAPAM
Junta de Agua Potable y
Alcantarillado Municipal



1

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL
MEMORÁNDUM GJUR-UIG/16/23

San Juan del Río, Querétaro a 16 de febrero del 2023

PARA: L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores, -Gerencia Administrativa-
C.P. Elide Consuelo Nieto Mejía, -Gerencia Comercial-
M.A.P.E.M. y C.P. Salvador Ugalde Rojas, -Gerencia Financiera-

DE: Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde –Titular de la Unidad de Información Gubernamental-

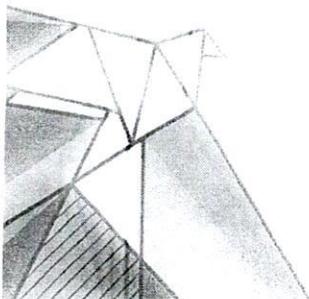
ASUNTO: Solicitud de Información Recurso de Revisión No. RDAA/0436/2022/OPNT

Estimados todos, por medio del presente, me dirijo a Usted enviándole un atento y cordial saludo y a su vez con el debido respeto, pido su atenta ayuda y colaboración para recabar información, en mi carácter de Titular de la Unidad de Información Gubernamental, y con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49, 50, 121, 122, 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 1, 117, 123, 130, 140, 142, 143, 144, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; sobre el siguiente Recurso de Revisión en contra de la respuesta a la Solicitud de Información con número de Folio 222625822000037, presentada el 10 de octubre de 2022, mediante Plataforma Nacional de Transparencia el tenor de lo siguiente:

“...Cuánto dinero recibe anualmente la JAPAM por concepto de factibilidades desde el año 2000 desglosado por año...” (Sic).

En relación a dicha petición se solventó mediante el Recurso de Revisión al rubro descrito, en donde una vez analizadas todas y cada una de las pruebas presentadas, y toda vez que los motivos de inconformidad expresados por la persona recurrente, únicamente se duelen por la información que no le fue entregada, el Pleno de la Comisión ordena:

“...a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, realizar una búsqueda exhaustiva de la información faltante en todas sus áreas, archivos y documentos; y entregarla a la persona recurrente, consistente en: Ingresos recibidos cada año por concepto de pago de derechos de factibilidad, en el periodo comprendido del año 2000 (dos mil) a 2010 (dos mil diez) ...”



X 15:55



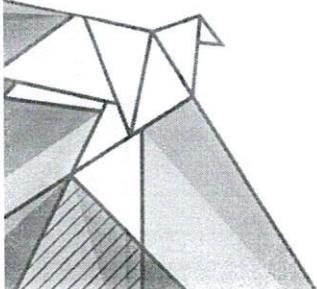
Por lo anteriormente expuesto, y en términos de los artículos 46 –Fracción II- y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, solicito su valiosa colaboración para la entrega de la información requerida en un término de **03 (tres)** días hábiles a partir de la recepción del presente memorándum, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

Sin otro asunto que tratar me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario adicional al respecto.

Atentamente

Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde
Unidad de Información Gubernamental

c.c.p. Lic. Gilberto Edmundo Ugalde de Alba, -Dirección
L.A. Gabriel N. Figueroa Uribe, -Coordinador Ejecutivo Administrativo-
C. Esmeralda Ugalde Feregrino, -Administrador de Archivo-
M.A.E. e I.S.C. Raquel Ugalde Pérez, -Jefe de Tecnologías de la Información-
C.P. Guillermo Gómez Ramírez, -Jefe de Contabilidad-
Lic. Rocío Morales Trejo, -Jefa de Factibilidades-





EL QUE SUSCRIBE LIC. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN DENTRO DE LOS ARCHIVOS INTERNOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,164 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 4 CUATRO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

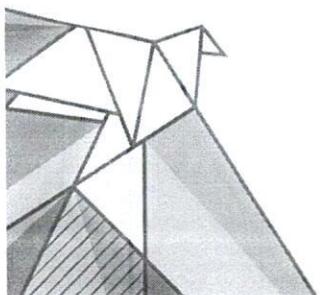
-----C E R T I F I C A:-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA UNA EN ESTE ORGANISMO Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MISMO; LA CUAL VA EN **02 (DOS)** FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS **14 (CATORCE) DÍAS** DEL MES DE MARZO DEL AÑO **2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.-----

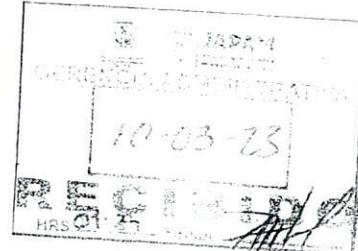
A T E N T A M E N T E

L. A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES
GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL





JAPAM
Junta de Agua Potable y
Alcantarillado Municipal



1

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL
MEMORÁNDUM GJUR-UIG/20/23

San Juan del Río, Querétaro a 27 de febrero del 2023

PARA: C.P. Elide Consuelo Nieto Mejía, -Gerencia Comercial-
L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores, -Gerencia Administrativa-

DE: Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde –Titular de la Unidad de Información Gubernamental-

ASUNTO: Solicitud de Información Recurso de Revisión No.
RDAA/0436/2022/OPNT

Estimados todos, por medio del presente, me dirijo a Usted enviándole un atento y cordial saludo y a su vez con el debido respeto, pido su atenta ayuda y colaboración para recabar información, en mi carácter de Titular de la Unidad de Información Gubernamental, y con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49, 50, 121, 122, 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 1, 117, 123, 130, 140, 142, 143, 144, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; sobre el siguiente Recurso de Revisión en contra de la respuesta a la Solicitud de Información con número de Folio 222625822000037, presentada el 10 de octubre de 2022, mediante Plataforma Nacional de Transparencia el tenor de lo siguiente:

“...Cuanto dinero recibe anualmente la JAPAM por concepto de factibilidades desde el año 2000, desglosado por año...” (sic).

En relación a dicha petición, se solventó mediante el Recurso de Revisión al rubro descrito, en donde una vez analizadas todas y cada una de las pruebas presentadas, y toda vez que los motivos de inconformidad expresados por la persona recurrente, se duelen por la información que no le fue entregada, por lo que el Pleno de la Comisión ordena:

“...a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en las áreas, archivos y documentos...”, por lo que el Comité de Transparencia de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, acuerda lo siguiente:

- Que toda vez que han sido agotadas las revisiones en los archivos electrónicos y físicos por parte de la Gerencia Financiera a través de su Jefatura de Ingresos, es preciso solicitarle a la Gerencia Comercial, que a través de su Jefatura de



Factibilidades, realicen de manera minuciosa, exhaustiva y detallada una búsqueda en sus expedientes administrativos y electrónicos según sea el caso, a efecto de tratar de obtener información que pueda cumplimentar la respuesta al solicitante hoy recurrente, esto es que, abocados en la búsqueda dentro de los expedientes administrativos, se pueda observar si existe algún dato contable referente a los ingresos obtenidos por este Organismo derivado de cada uno de los expedientes de **factibilidad** y/o **derechos de infraestructura para la prestación de servicios de nuevos usuarios (factibilidad)**, relativo a los años del 2000 (dos mil) al 2010 (dos mil diez), respectivamente.

- b) Por parte de la Gerencia Administrativa, a través de su Jefatura de Tecnologías de la Información, se realice de manera minuciosa, exhaustiva y detallada una búsqueda en sus archivos electrónicos y digitales abocado a los rubros de Factibilidades y/o Derechos de Infraestructura para la Prestación de Servicios de Nuevos Usuarios (factibilidad), relativo a los años 2000 (dos mil) al 2010 (dos mil diez), respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, y en aras de dar cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de la Comisión, se pueda entregar la información a la persona recurrente, consistente en "...Ingresos recibidos cada año por concepto de pago de derechos de factibilidad, en el periodo comprendido del año 2000 dos mil a 2010 dos mil diez..." (sic); y en términos de los artículos 46 –Fracción II- y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, solicito su valiosa colaboración para la entrega de la información requerida en un término de **05 (cinco)** días hábiles a partir de la recepción del presente memorándum, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

Sin otro asunto que tratar me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario adicional al respecto.

Atentamente



Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde
Unidad de Información Gubernamental

c.c.p. Lic. Gilberto Edmundo Ugalde de Alba, -Dirección-
L.A. Gabriel N. Figueroa Uribe, -Coordinador Ejecutivo Administrativo-
Archivo





EL QUE SUSCRIBE LIC. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN DENTRO DE LOS ARCHIVOS INTERNOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,164 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 4 CUATRO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

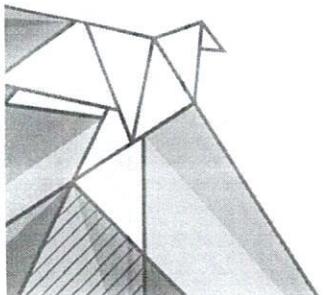
----- C E R T I F I C A : -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA UNA EN ESTE ORGANISMO Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MISMO; LA CUAL VA EN **02 (DOS)** FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS **14 (CATORCE) DÍAS** DEL MES DE MARZO DEL AÑO **2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.-----

A T E N T A M E N T E

L. A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES
GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL





JAPAM

Junta de Agua Potable y
Alcantarillado Municipal

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

SAN JUAN DEL RÍO QUERÉTARO

GERENCIA ADMINISTRATIVA

MEMORANDUM GA/014/2023

28 DE FEBRERO DE 2023

PARA: M.A.E. e I.S.C. Raquel Ugalde Pérez.- Jefe de Tecnologías de la Información

DE: L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores. - Gerencia Administrativa

ASUNTO: Solicitud de Información. Recurso de Revisión
RDAA/0436/2022/OPNT

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo me permito hacer de su conocimiento que derivado del memorandum GJUR-UIG/2023 de fecha 27 de febrero del presente año emitido por la Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde; Titular de la Unidad de Información Gubernamental, donde notifica los acuerdos establecidos por el Comité de Transparencia de este Organismo referente al número de expediente RDAA/0436/2022/OPNT como recurso de revisión y solicitud de información número 222625822000037 requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

"Cuanto dinero recibe anualmente la JAPAM por concepto de factibilidades desde el año 2000 desglosado por año"

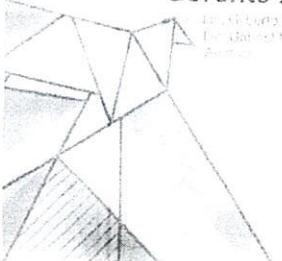
Por lo anterior, solicito de su valioso apoyo en "realizar de manera minuciosa, exhaustiva y detallada una búsqueda en sus archivos electrónicos y digitales abocado a los rubros de Factibilidades y/o Derechos de Infraestructura para la Prestación de Servicios de Nuevos Usuarios (factibilidad), relativo a los años 2000 (dos mil) al 2010 (dos mil diez), respectivamente."

En aras de dar cumplimiento a lo ordenado, solicito su valiosa colaboración para la entrega de la información requerida en un término de 03 (tres) días hábiles a partir de la recepción del presente memorándum.

ATENTAMENTE

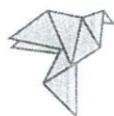
L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores
Gerente Administrativo.

Unidad Ejecutiva de Alto Nivel
Declaración Pública, José Gómez, Presidente Municipal



SP-10001
JAPAM
CUAUHTEMOC No. 27
SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

SJR
ADELANTE



JAPAM
Junta de Agua Potable y
Alcantarillado Municipal

EL QUE SUSCRIBE LIC. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN DENTRO DE LOS ARCHIVOS INTERNOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,164 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 4 CUATRO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

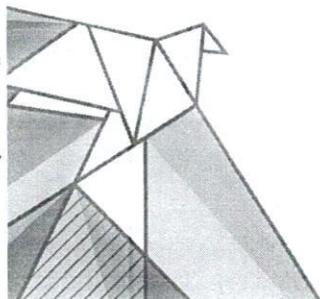
C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA UNA EN ESTE ORGANISMO Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MISMO; LA CUAL VA EN **01 (UNA)** FOJA ÚTIL DEBIDAMENTE SELLADA, COTEJADA Y RUBRICADA-

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS **14 (CATORCE) DÍAS** DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

A T E N T A M E N T E

L. A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES
GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL



(427) 129 0050

www.sanjuandelrio.gob.mx
Cuauhtémoc No. 27 Colonia Centro
CP. 76800 San Juan del Río, Querétaro



SAN JUAN DEL RIO QUERETARO

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
MEMORÁNDUM TI/02/23
28 de febrero de 2023

PARA: L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores – Gerente Administrativo.

DE: M.A.E. e I.S.C. Raquel Ugalde Pérez. – Jefe de Tecnologías de la Información.

ASUNTO: Respuesta a la Solicitud de Información, Recurso de Revisión RDAA/0436/2022/OPNT

Sirva el presente documento para enviarle un cordial saludo, así mismo para informarle que derivado del memorándum GA/014/2023 con fecha del 28 de febrero del presente año, en donde solicita realizar de manera minuciosa, exhaustiva y detallada una búsqueda en los archivos electrónicos y digitales abocado a los rubros de Factibilidades y/o Derechos de Infraestructura para la Prestación de Servicios de Nuevos Usuarios (factibilidad), relativo a los años 2000 (dos mil) al 2010 (dos mil diez) respectivamente, se menciona lo siguiente:

Después de realizar una búsqueda detallada y exhaustiva tanto en los archivos electrónicos y digitales, como en el sistema comercial denominado SIGAGUA, le comentó que no se encontró información de los ingresos por concepto de Factibilidades para la prestación de Servicios de Nuevos Usuarios referente a los años 2000 al 2010.

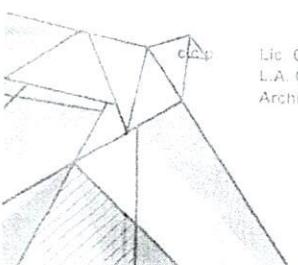
Lo anterior bajo protesta de decir verdad y para los fines que procedan.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente:

M.A.E. e I.S.C. Raquel Ugalde Pérez
Jefe de Tecnologías de la Información

Lic. Gilberto Edmundo Ugalde de Alba / Director
L.A. Gabriel Nicolás Figueroa Uribe / Coordinador Administrativo Ejecutivo.
Archivo.





EL QUE SUSCRIBE LIC. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN DENTRO DE LOS ARCHIVOS INTERNOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,164 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 4 CUATRO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

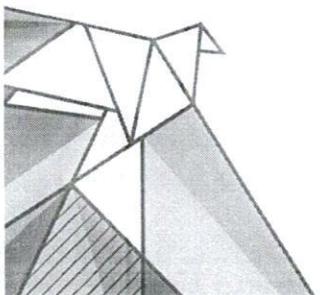
-----C E R T I F I C A:-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA UNA EN ESTE ORGANISMO Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MISMO; LA CUAL VA EN **01 (UNA)** FOJA ÚTIL DEBIDAMENTE SELLADA, COTEJADA Y RUBRICADA-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS **14 (CATORCE) DÍAS** DEL MES DE MARZO DEL AÑO **2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.-----

A T E N T A M E N T E

L. A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES
GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL





JAPAM

Junta de Agua Potable y
Alcantarillado Municipal

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

SAN JUAN DEL RÍO QUERÉTARO

GERENCIA ADMINISTRATIVA

MEMORANDUM GA/015/2023

03 DE MARZO DE 2023

PARA: LIC. María Guadalupe Pacheco Ugalde.- Titular UIG

DE: L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores. - Gerencia Administrativa

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información. Recurso de Revisión
RDAA/0436/2022/OPNT

En atención a su similar con número GJUR-UIG/20/2023 de fecha 27 de febrero de 2023 y recibido en esta Gerencia el mismo día, donde solicita dar atención a los acuerdos establecidos por el Comité de Transparencia de este Organismo referente al número de expediente RDAA/0436/2022/OPNT como recurso de revisión y solicitud de información número 222625822000037 requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

"Cuanto dinero recibe anualmente la JAPAM por concepto de factibilidades desde el año 2000 desglosado por año"

Hago de su conocimiento que a través del memorándum TI/02/23 de fecha 28 de febrero del presente año la Jefatura de Tecnologías de la Información informa lo siguiente:

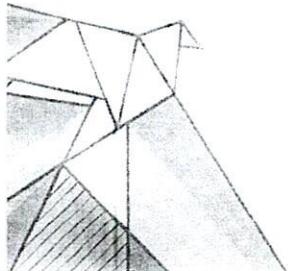
"Después de realizar una búsqueda detallada y exhaustiva tanto en los archivos electrónicos y digitales, como en el sistema comercial denominado SICAGUA, le comentó que no se encontró información de los ingresos por concepto de Factibilidades para la prestación de Servicios de Nuevos Usuarios referente a los años 2000 al 2010"

Por consiguiente, se adjuntan los memorándums emitidos para la atención del presente documento.

ATENTAMENTE

L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores
Gerente Administrativo.

Lic. Gilberto Eduardo Ugalde de Alba Director
Lic. Gabriel Nicolás Figueira Urquiza Coordinador Ejecutivo Administrativo
Archivo



REQUERIMIENTO
RECIBIDO

JAPAM		UNIDAD DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL
03 MAR. 2023		
RECIBIDO		
REF. _____	FIRMA. _____	HRS. 15:50

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal
CUAUHTEMOC No. 27
SAN JUAN DEL RÍO, QRO.



JAPAM
Junta de Agua Potable y
Alcantarillado Municipal

EL QUE SUSCRIBE LIC. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN DENTRO DE LOS ARCHIVOS INTERNOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,164 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 4 CUATRO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

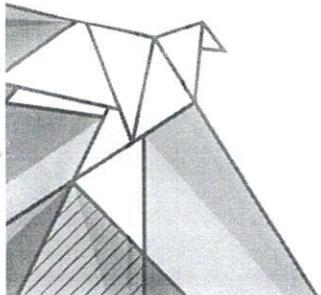
-----C E R T I F I C A:-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA UNA EN ESTE ORGANISMO Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MISMO; LA CUAL VA EN **01 (UNA)** FOJA ÚTIL DEBIDAMENTE SELLADA, COTEJADA Y RUBRICADA-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS **14 (CATORCE) DÍAS** DEL MES DE MARZO DEL AÑO **2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.-----

A T E N T A M E N T E

L. A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES
GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL



(427) 129 0050

Cuauhtémoc No. 27 Colonia Centro
C.P. 76800 San Juan del Río, Querétaro
www.sanjuandelrio.gob.mx



PARA: LCDA. María Guadalupe Pacheco Ugalde – Titular de la Unidad de Información Gubernamental.

DE: C. P. Elide Consuelo Nieto Mejía – Gerente Comercial.

ASUNTO: Solicitud de Información Recurso de Revisión No. RDAA/0436/2022/OPNT

En atención y seguimiento a la solicitud de información que hizo llegar el día 27 de febrero de 2023, mediante memorándum GJUR-UIG/20/23 tendiente al recurso de revisión en contra de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 222625822000037, de la cual el Pleno de la Comisión ordena:

“... a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, realizar una búsqueda exhaustiva de la información faltante en todas sus áreas, archivos y documentos...”

Con respecto a lo encomendado en memorándum GJUR-UIG/20/23 inciso a., he de comentar que nuevamente se realizó una revisión exhaustiva en los archivos y sistemas informáticos que están al alcance y obran en poder de esta Gerencia y jefatura de factibilidades, bajo protesta de decir verdad y en términos de lo dispuesto por los artículos primero y decimo del Decreto de Creación de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Qro., 1, 4, 8 fracción II y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, ratifico a usted que la Gerencia Comercial y la Jefatura de Factibilidades, no son las encargadas de efectuar la contabilización.

Sin embargo con la encomienda de atender la máxima publicidad, se ingresó a la base de datos de respaldo anterior a la migración del sistema comercial actual, denominado SICAGUA -cabe aclar que el cambio a nuevos sistemas hace que los criterios de consulta entre ambos tengan variantes- en el apartado de “reporteador general de ingreso por concepto” se puede consultar los ingresos por concepto de derecho de infraestructura, se cree que en aquellos años ese fue el concepto de factibilidad, ya que los asuntos de factibilidad ha cambiado de Gerencia con el pasar de los años. Así pues, en el apartado en comento se indica que, en los años 2007, 2008, 2009 y 2010 el importe en el concepto mencionado fue: \$949,940.04, \$1,959,691.54, \$2,530,882.81 y \$2,509,770.23 respectivamente, en los años 2000 al 2006 no se genera reporte alguno.

Sin más por el momento y en espera de que la información cumpla su cometido, me despido, no sin antes reiterarme a sus órdenes para cualquier duda el respecto.

Atentamente

C. P. Elide Consuelo Nieto Mejía

Gerente Comercial

c.c.p. Archivo.

	JAPAM Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal	
UNIDAD DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL		
13 MAR. 2023		
RECIBIDO		
REF. _____	FIRMA. _____	HRS. 16:00



(427) 129 0050

www.japam.gob.mx

Cuauhtémoc No.27 Colonia Centro,
C.P. 76800 San Juan del Río, Qro.



2

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SAN JUAN DEL RÍO QUERÉTARO
MEMORÁNDUM GC-073- 2023
Febrero 27 de 2023

PARA: LIC. Rocío Morales Trejo – Jefe de Factibilidades.
DE: C. P. Elide Consuelo Nieto Mejía – Gerente Comercial
ASUNTO: Solicitud de información recurso de revisión No. RDAA/0436/2022/OPNT

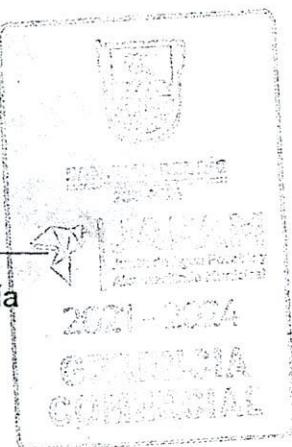
Por medio del presente le envío un cordial saludo y así mismo le solicito recabar la información solicitada mediante memorándum GJUR-UIG/20/2023, en el cual se requiere se realice de manera minuciosa, exhaustiva y detallada una búsqueda en sus expedientes administrativos y electrónico según sea el caso, a efecto de tratar de obtener la información que pueda cumplimentar lo solicitado. Al presente se anexa memorándum citado.

Sin más por el momento, solicito tenga a bien realizar lo conducente para tal fin.

Atentamente

C. P. Elide Consuelo Nieto Mejía
Gerente Comercial

c.c.p. Archivo





PARA: C.P. Elide Consuelo Nieto Mejía – Gerente Comercial
DE: Lic. Rocío Morales Trejo – Jefe de Factibilidades
ASUNTO: Solicitud de información recurso de revisión No.
RDAA/0436/2022/OPNT.

Reciba un cordial saludo, a través del presente me permito dar respuesta a su similar GC-073-2023, de fecha 27 de febrero del presente, mediante el cual solicita se realice de manera minuciosa, exhaustiva y detallada búsqueda en los archivos físicos y electrónicos, cuánto dinero se recibió por concepto de factibilidades del año 2000 al 2010.

Al respecto le informo que después de revisar exhaustivamente todos y cada uno de los documentos que se encuentran tanto física y electrónicamente en el departamento de factibilidades, no se encontró información alguna que pueda responder a su solicitud.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

Lic. Rocío Morales Trejo
Jefe de Factibilidades

c.c.p.

Archivo
ECNM/rmt*

X 15:55

 JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal
CUAUHTÉMOC No. 27
SAN JUAN DEL RÍO, COAH.

 SJR
ADELANTE

(427) 129 0050

www.japam.gob.mx

Cuauhtémoc No. 27 Colonia Centro
CP 76800 San Juan del Río, Querétaro



EL QUE SUSCRIBE LIC. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN DENTRO DE LOS ARCHIVOS INTERNOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,164 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 4 CUATRO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

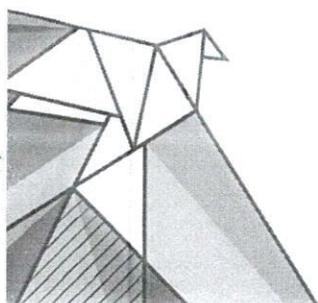
-----C E R T I F I C A:-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA UNA EN ESTE ORGANISMO Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MISMO; LA CUAL VA EN **03 (TRES)** FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS **14 (CATORCE) DÍAS** DEL MES DE **MARZO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

A T E N T A M E N T E

L. A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES
GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL





JAPAM

Junta de Agua Potable y
Alcantarillado Municipal

Sección
Departamento
Ramo
Memorándum
Ref.
Fecha

Gerencia Financiera
Gerencia Financiera
Administrativo
Financiera 30
GJUR-UIG/16/23
Febrero 17, 2023

1

PARA: Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde – Titular de la Unidad de Información Gubernamental

ASUNTO: Respuesta a memorándum GJUR-UIG/16/23

Me permito dar contestación a su memorándum GJUR-UIG/16/23 fechado el día de los corrientes, relacionada con el asunto a la solicitud de información RECURSO DE REVISIÓN N° RDAA/0436/2022/OPNT, en lo tocante a la solicitud de información con número de folio 22625822000037, presentado el pasado 10 de octubre de 2022, mediante la plataforma nacional de transparencia en el que el solicitante pide:

“...cuánto dinero recibe anualmente la JAPAM por concepto de factibilidades desde el año 2000 desglosado por año...”

Y en base al recurso de revisión mencionado en líneas que anteceden, el solicitante se duele por la información que no le fue entregada, por lo que el pleno de la comisión de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Querétaro ordena lo siguiente:

“... a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, realizar una búsqueda exhaustiva de la información faltante en todas sus áreas, archivos y documentos; y entregarla a la persona recurrente, consistente en: ingresos recibidos casa año por concepto de pago de derechos de factibilidad, en el periodo comprendido del año 2000 (dos mil) a 2010 (dos mil diez).”

A lo anterior me permito hacer de su conocimiento las siguientes acciones realizadas:

Se realizó nuevamente una revisión exhaustiva en los archivos y sistemas informáticos que están al alcance y obran en poder de esta área que actualmente represento, bajo protesta de decir verdad se ratifican los hechos y cifras que fueron plasmados en el oficio de fecha 12 de octubre de 2022.

Lo anterior sin el afán ni la voluntad de, en ningún momento transgredir los derechos del solicitante, no existiendo por parte de un servidor la menor intención de ocultamiento de información, tal como se demuestra al entregar la información que obra en nuestros archivos y que de manera puntual fue entregada y fue puesta a su disposición.



www.japam.gob.mx

Cuauhémoc No. 27 Colonia Centro
C.P. 76800 San Juan del Río, Querétaro



2

Por lo cual, y en estricto apego al principio jurídico a lo imposible nadie está obligado, el cual consiste en que ninguna persona está obligada a cumplir un requerimiento o requisito legal si no es posible, humana o razonablemente hablando, realizarlo ...

Y de conformidad con lo establecido en LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO en su fracción I del numeral 8, instaura lo siguiente:

Artículo 8. ..., ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que:

- I. No esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud;

Así mismo y con respecto a las disposiciones legales a que hacen mención es decir la Ley de Archivos del Estado de Querétaro y Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro, son disposiciones que quedan al margen de lo solicitado toda vez que ambas tienen vigencia de aplicación a partir del ejercicio 2009.

Con dicha acción un servidor queda en total estado de indefensión ya que, si la información NO la tengo en los archivos físicos, digitales o informáticos existentes que están bajo mi resguardo me veo física y jurídicamente imposibilitado a dar cumplimiento a dicha solicitud.

Desconociendo si en las otras áreas involucradas para los cobros de este rubro cuenten con dicha información de manera física o digital.

Cabe recalcar que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se está negando dar cumplimiento a lo instruido, ni menoscabar los derechos del solicitante, solo se ratifica la inexistencia de la información requerida tanto en los archivos físicos, digitales e informáticos.

Quedo de Usted para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE


MAPEM y CP SALVADOR-UGALDE ROJAS
GERENTE FINANCIERO

SUR


JAPAM
Junta de Agua Potable y
Alcantarillado Municipal
CUAUHTÉMOC No. 27
SAN JUAN DEL RÍO, QRO.


SJR
ADELANTE



EL QUE SUSCRIBE LIC. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN DENTRO DE LOS ARCHIVOS INTERNOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,164 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 4 CUATRO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

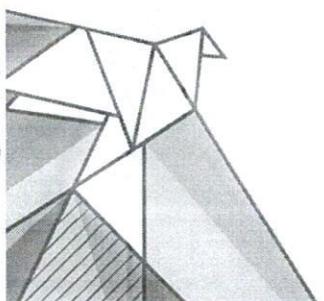
-----C E R T I F I C A:-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA UNA EN ESTE ORGANISMO Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MISMO; LA CUAL VA EN **02 (DOS)** FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS **14 (CATORCE) DÍAS** DEL MES DE MARZO DEL AÑO **2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.-----

A T E N T A M E N T E

L. A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES
GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL



1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.
Fundamento legal en los artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.
Toda vez que indica un riesgo para la persona.

15/2/2023



JAPAM
Junta de Agua Potable y
Alcantarillado Municipal



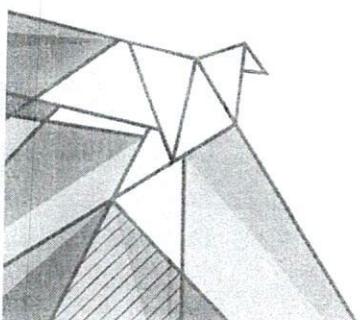
OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE
DEL RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0436/2022/OPNT
P R E S E N T E :

DEPENDENCIA: **JAPAM**SECCIÓN: **GERENCIA JURÍDICA****UNIDAD DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL**RECURSO DE REVISIÓN: **RDAA/0436/2022/OPNT**NÚMERO DE OFICIO: **GJUR-UIG/21/23**ASUNTO: **SE RINDE INFORME JUSTIFICADO**

Quien suscribe **Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Información Gubernamental de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM) del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; debidamente acreditado ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

A través del presente rindo informe justificado del recurso de revisión **RDAA/0436/2022/OPNT** de fecha **10 de octubre de 2022**, notificado el día 15 (quince) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés) en la Plataforma de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, mediante el cual se me informa que en fecha 10 de octubre de 2022, se interpuso el recurso de revisión antes mencionado, promovido por el C. [REDACTED]

[REDACTED]¹ en contra de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, y señalando desde este momento, el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia para oír y recibir notificaciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 – Fracción VIII-, 6, 8, 12, 15, 17 –Fracción X-, 45, 46, 47, 84, 85, 118, 122, 124 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, artículo 259 de la Ley Adjetiva Civil Vigente para el Estado de Querétaro y artículo 284 del Código Penal para el estado de Querétaro, por cuanto ve a la solicitud de información con número de folio **222625822000037**, presentada el 10 (diez) de octubre de 2022 (dos mil veintidós) mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se pidió:-----



Recibido
1/mai/23



www.sanjuandelrio.gob.mx

Calle 100 número 27 Colonia Centro
CP 76800 San Juan del Río, Querétaro



"Cuánto dinero recibe anualmente la JAPAM por concepto de factibilidades desde el año 2000, desglosado por año" (Sic).

Cabe hacer mención, que quien suscribe Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde, Titular de la Unidad de Información Gubernamental de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM), entregue de forma puntual con fundamento en el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la siguiente documentación:

- 1) Documental en copia simple, consistente en Acuse de Recibo de recibo de solicitud de información de fecha 10 de octubre de 2022, con número de folio Infomex 222625822000037, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia en 01 (una) foja.
- 2) Documental en copia simple, consistente en oficio sin número de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el MAPEM y CP Salvador Ugalde Rojas, Gerente Financiero en 02 (dos) fojas.

Documentales a las que esta Comisión determina concederles valor probatorio pleno de conformidad con lo señalado en el artículo 148 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente manifestado y con fundamento en los artículos 4, 8, 27 y 115 –Fracción III, Inciso A- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales, 142 –Fracción V- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, artículos Primero y Segundo del Decreto de Creación de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Qro; respecto al acto que se recurre mediante la inconformidad manifestada por el C. [REDACTED]¹en la cual señala las siguientes razones:

"Cuánto dinero recibe anualmente la JAPAM por concepto de factibilidades desde el año 2000 desglosado por año." (sic).

Por lo que, en tiempo y forma, bajo protesta de decir verdad y con fundamento en los artículos 4, 8, 27 y 115 –Fracción III, Inciso A- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales, 142 –Fracción V-



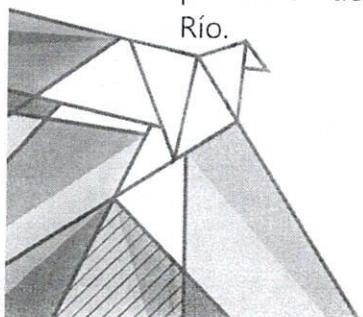
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, artículos Primero y Segundo del Decreto de Creación de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Qro 121, 128, 130, 148 –Fracciones II y III–, 153 –Fracciones II y VIII– y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; artículo 55 –Fracción III– de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de forma supletoria los artículos 48 –Fracciones I y IV–, 55 y 73 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; e invocando principalmente los artículos Primero y Segundo del Decreto de Creación de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Qro; en los cuales fundo y amplio mi respuesta a la solicitud antes referida, manifiesto lo siguiente:

En aras de dar cumplimiento al resolutivo ordenado por el Pleno de la Comisión de Transparencia, pese a que el recurrente perdió el derecho de manifestar lo que a derecho convenga mismo que viene inserto en el Antecedente Cuarto, el cual dice lo siguiente: X

"...CUARTO: Mediante acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2022 se tuvo por perdido el derecho de la persona recurrente para realizar cualquier manifestación, respecto del informe justificado. Dentro del mismo acuerdo, se ordenó dictar la resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 148 fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro... (sic).

En ese orden de ideas se da cumplimiento al resolutivo y dado que se el Titular de la dependencia, ratifica la inexistencia de la información del periodo comprendido del año 2000 al 2010 relativo al concepto de pago de derechos de factibilidad, informó al Comité de Transparencia de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, dicha respuesta por lo que se reunió dicho comité para acordar lo que se plasma en la copia certificada de la Segunda Sesión Extraordinaria **ACTAEXTRAORD./02/JAP/2023** de fecha 23 de febrero del presente año, la cual se adjunta como **(anexo 1)**, al presente memorándum.

Artículo Primero: Se crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM), como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio el cual tendrá a su cargo la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en el municipio de San Juan del Río.





Artículo Segundo: La Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal para el cumplimiento de sus fines, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizar y tomar a su cargo la administración, funcionamiento, conservación y operación de los servicios de agua potable, y alcantarillado, dentro de los límites de la extensión territorial del Municipio de San Juan del Río.
- II. Recaudar y administrar con el carácter de autoridad fiscal municipal, de conformidad con la Ley General de Hacienda de los Municipios del Estado y demás leyes fiscales municipales aplicables, las contribuciones derivadas de los servicios que preste.
- III. Destinar las contribuciones que recaude, exclusivamente a sufragar, mantener y mejorar los servicios de agua potable y alcantarillado que proporcione.
- IV. Contratar o convenir con terceros la realización de obras, la prestación de servicios, la obtención de financiamiento y en su caso, la recepción de ingresos que por cualquier concepto perciba.

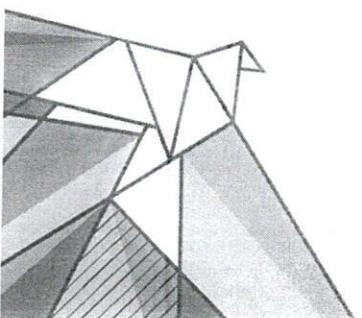
Dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

X

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted Comisionado Ponente, atentamente pido:

PRIMERO. - Con la personalidad debidamente acreditada anteriormente referida, se me tenga por presentado, dando contestación en tiempo y forma al presente recurso de revisión de acuerdo al artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. – Se me tengan por presentadas, todas y cada una de las pruebas documentales públicas ofrecidas, las cuales son el soporte del recurso de revisión número RDAA/0436/2022/OPNT, así mismo y de forma supletoria, solicito sean admitidas con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y el artículo 66 -Fracciones IV y V- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.



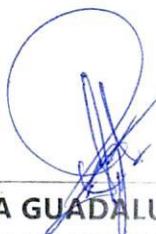


JAPAM
Junta de Agua Potable y
Alcantarillado Municipal

TERCERO. – Se dé por concluido el presente recurso de revisión, por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, con fundamento en el artículo 81 –Fracción IV– de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

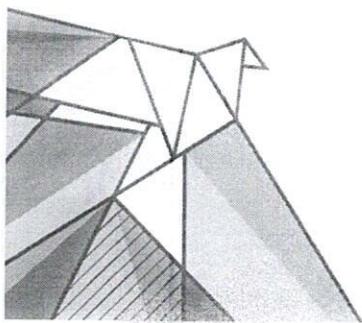
PROTESTO LO NECESARIO

SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; A 28 DE FEBRERO DE 2023



**LIC. MARÍA GUADALUPE PACHECO UGALDE
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL
DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO MUNICIPAL
DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.**

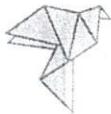
ccp. Lic. Gilberto Edmundo Ugalde de Alba –Director-
archivo



(477) 129 0070

www.sanjuandelrio.gob.mx

Cuauhtémoc No. 27 Colonia Cesar
CP 76800 San Juan del Río, Querétaro



ACTAEXTRAORD./02/JAP/2023

Siendo las 10:00 (diez) horas del dia 23 (veintitrés) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en la Sala de Acuerdos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, ubicada en calle Cuauhtémoc numero 27 (veintisiete), Colonia Centro Histórico de San Juan del Río, Qro; con el objeto de celebrar la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL**, en lo sucesivo **LA JAPAM**, ante la presencia de la **Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde**, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la JAPAM y Presidenta del Comité de Transparencia; **C.P. Jonathan González Clemente**, en su carácter de Secretario del Comité; **L.A. Gabriel N. Figueroa Uribe**, en su carácter de Tesorero del Comité; **Arq. Víctor Marín Hidalgo**, en su carácter de Vocal del Comité, **Mtro. Raúl Rubio Zúñiga**, en su carácter de Vocal del Comité y como invitado Especial y asesor del Comité el **Lic. Salvador Rosales López**, Gerente Jurídico de la JAPAM ; misma que se desahogará con fundamento en los artículos 42 y 43, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, una vez hecho lo anterior se declara abierta la presente sesión, de acuerdo con el siguiente **orden del día**:

1. Pase de lista y declaración de Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la declaratoria de inexistencia de información sobre el concepto de "... pago de derechos de factibilidad (sic), desde el año 2000 al 2010..."

Para tales efectos y de conformidad con lo previsto en los artículos antes referidos, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río (JAPAM), a través de la Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde, con la personalidad que tiene debidamente acreditada ante este Organismo Gubernamental, en uso de la voz y previamente a someter a acuerdo el orden del día, realiza el pase de lista de los miembros presentes los siguientes temas:

1.- Pase de lista y declaración de Quórum:

Se pasó lista de los asistentes, encontrándose presente:

- a) **Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde**, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité.



- b) **C.P. Jonathan González Clemente**, Secretario del Comité.
- c) **L.A. Gabriel N. Figueroa Uribe**, Tesorero del Comité.
- d) **Arq. Víctor Marín Hidalgo**, Vocal del Comité.
- e) **Mtro. Raúl Rubio Zúñiga**, Vocal del Comité.
- f) En esta sesión extraordinaria nos acompaña como invitado especial y asesor del Comité de Transparencia, el Lic. Salvador Rosales López -Gerente Jurídico- de la JAPAM y asesor del Comité.

Una vez hecho lo anterior, la Presidenta de este H. Consejo, realiza la declaratoria de Quórum, por lo que la Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde, en uso de la voz expone que en virtud de contar con la presencia de todos los miembros del H. Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, declara que sí existe Quórum Legal, quedando formalmente instalada la presente sesión extraordinaria para que este Honorable Comité sesione válidamente.

2.- Aprobación del orden del día:

La Presidenta del Comité de Transparencia de la JAPAM, expone los asuntos a tratar en el orden del día, por lo que una vez que se dan a conocer los mismo, se concede el uso de la voz a los miembros del Comité de Transparencia de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, para que manifiesten lo que consideren conveniente:

No existiendo manifestaciones al respecto y una vez dado lectura al orden del día por la Presidenta del Comité, la cual contiene los puntos a tratar en la **Segunda Sesión Extraordinaria del año 2023**, el H. Comité de Transparencia de la JAPAM, somete a **votación económica** de los demás integrantes presentes, para su aprobación el contenido de la misma, por lo cual de conformidad con lo previsto en los artículos antes referidos, se **ACUERDA** lo siguiente:

En uso de la voz la Presidenta del Comité, una vez que dio lectura al **ACTAEXTRAORD./02/JAP/2023**, correspondiente a la **Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2023**, somete a **votación económica**, de los integrantes presentes, para su aprobación por lo que, de conformidad con los artículos referidos con anterioridad, se **ACUERDA** lo siguiente:



ACTAEXTRAORD./02/JAP/2023. - Por **UNANIMIDAD** de los presentes, se aprueban todos y cada uno de los puntos a tratar, en el **orden del día**, de esta **Segunda Sesión Extraordinaria 2023** del Comité de Transparencia de la JAPAM.

3.- Presentación, análisis y en su caso aprobación: de la declaratoria de inexistencia de información sobre el concepto de " pago de derechos de factibilidad (sic), desde el año 2000 al 2010..."

Por lo que, en uso de la voz la Presidenta, expone a este Comité de Transparencia de la JAPAM, los siguientes antecedentes:

Derivado de la revocación parcial emitida por la omisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, se:

"...ordena al Sujeto Obligado la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, a realizar una búsqueda exhaustiva de la información faltante en todas sus áreas, archivos y documentos; consistente en...":

"...Ingresos recibidos cada año por concepto de pago de derechos de factibilidad, en el periodo comprendido del año 2000 (dos mil) a 2010 (dos mil diez) ..."

PRIMERO. - El día 10 de octubre de 2022, el C. [REDACTED]¹ presentó una solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, con número de folio 222625822000037, requiriendo la siguiente información:

"...Cuento dinero recibe anualmente JAPAM por concepto de factibilidades desde el año 2000, desglosado por año... "(sic).

SEGUNDO. - El día 25 de octubre de 2022 el C. Sergio Cabrera Almanza, presentó **recurso de revisión**, mediante Plataforma Nacional de Transparencia, mismo que fue remitido a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, y radicado mediante acuerdo de fecha 15



de noviembre de 2022, en donde se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su naturaleza jurídica, las pruebas documentales que anexó a sus escritos y que a continuación se describen:

1. Documental en copia simple, consistente en Acuse de Recibo de solicitud de información de fecha 10 de octubre de 2022, con número de folio Infomex 222625822000037, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia, en 01 foja.
2. Documental en copia simple, consistente en oficio sin número de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el MAPEM y CP Salvador Ugalde Rojas, Gerente Financiero en 02 dos fojas.

Documentales a las que esta Comisión determinó concederles valor probatorio pleno de conformidad con lo señalado en el artículo 26 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Por otra parte en dicho acuerdo se ordenó correr traslado a la Unidad de Transparencia de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, para que por su conducto dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, la entidad gubernamental depositaria de la información rindiera el informe justificado en relación al recurso interpuesto, manifestando lo que a su interés conviniese respecto de las pruebas ofrecidas por la persona recurrente y ofreciera las probanzas que a su parte correspondieran, notificación que se llevó a cabo el día 16 de noviembre de 2022, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. – Por acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2022, se tuvo a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del río, remitiendo el informe justificado requerido por esta Comisión y remitiendo los siguientes documentos:

1. Documental en copia certificada consistente en memorándum número GJUR-UIG/90/22, de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por la Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde, titular de la Unidad de Información Gubernamental, en 02 fojas.



2. Documental en copia certificada consistente en memorándum número Financiera 125, de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el MAPEM y CP Salvador Ugalde Rojas, Gerente Financiero en 02 fojas.
3. Documental en copia certificada consistente en Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de fecha 23 de noviembre de 2022, en 09 fojas.
4. Documental en copia certificada consistente en memorándum número Financiera 125, de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el MAPEM y CP Salvador Ugalde Rojas, Gerente Financiero en 02 fojas.
5. Documental en copia certificada consistente en memorándum número Financiera 124 de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el MAPEM y CP Salvador Ugalde Rojas, Gerente Financiero en 02 fojas.
6. Documental en copia certificada consistente en memorándum número GA/91/22m de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores, Gerente Administrativo en 03 fojas.
7. Documental en copia certificada consistente en memorándum número GA/92/22, de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por la L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores, Gerente Administrativo en 03 fojas.

Documentales a las que esta Comisión determinó concederles valor probatorio pleno de conformidad con lo señalado en el artículo 148 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. En ese mismo acuerdo, se ordenó dar vista del informe justificado y los documentos exhibidos a la persona recurrente para que en término de 5 días hábiles contados a partir de su notificación manifestara lo que a su derecho convenga, notificación que se llevó a cabo el día 6 (seis) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós).

CUARTO. – Mediante acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2022 se tuvo por perdido el derecho de la persona recurrente para realizar cualquier manifestación, respecto del informe justificado. Dentro del mismo acuerdo, se ordenó dictar la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 148 fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

QUINTO. - Una vez expuesto lo anterior, hacemos del conocimiento del Comité de Transparencia la Resolución de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información



JAPAM
Junta de Agua Potable y
Alcantarillado Municipal

卷之三

Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, la cual resuelva lo siguiente:

ESTRUTURAS DE VÍTAMINAS

PRIMERO.—Este Comisión es constituida por la ex señora teniente de Sergio Gómez. Una señora de la alta sociedad. Su nombre

TERCERO. De conformidad con el artículo 100, fracción I, del Código Procesal Civil de la Federación, se ordena a la autoridad competente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en su caso, y a la Comisión Revolucionaria, dentro de la respuesta del Poder Ejecutivo, que en su calidad de Municipio del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizar una búsqueda exhaustiva de la persona mencionada en el escrito, en todos sus estados, así como en documentos y entreparas a la persona recurrente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 123, fracción IV, del Código Procesal Civil de la Federación, se ordena a la autoridad competente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en su caso, y a la Comisión Revolucionaria, dentro de la respuesta del Poder Ejecutivo, que en su calidad de Municipio de Coahuila de Zaragoza, informen al juez de control sobre la situación de la persona mencionada en el escrito, así como sobre las medidas adoptadas para su localización y detención, dentro de los plazos establecidos por la legislación procesal.

Los derechos de autor de la publicación pertenecen al autor o editor.

En caso de existencia de la información que se solicita, el organismo considerado regresará la documentación al Comité de Transparencia, éste la enviará a la autoridad competente para que emita una resolución que confirme la existencia de la información y la documentación que se le ha solicitado. Dicho comité deberá informar a la persona que le realizó la solicitud dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se le ha respondido.

En el año de 1999 se realizó la reunión de los países que conforman la Alianza del Pacífico, en donde se establecieron las bases para la creación de la Comunidad Económica del Pacífico Sur (CEPS), la cual se constituyó en 2004.

Fig. 1. A photograph of a typical red blood cell in a peripheral blood smear.



Por lo que una vez recibida dicha resolución y en aras de dar cumplimiento a la misma, en mi calidad de Presidenta de este Comité, someto a consideración las siguientes acciones a realizar:

1. El Comité de Transparencia acuerda que el Sujeto Obligado, a través de su Unidad de Información del Organismo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, realice las siguientes acciones, a través de los departamentos de:
 - a) Que toda vez que han sido agotadas las revisiones en los archivos electrónicos y físicos por parte de la Gerencia Financiera a través de su Jefatura de Ingresos, es preciso solicitarle a la Gerencia Comercial, que a través de su Jefatura de Factibilidades, realicen de manera minuciosa, exhaustiva y detallada una búsqueda en sus expedientes administrativos y electrónicos según sea el caso, a efecto de tratar de obtener información que pueda cumplimentar la respuesta al solicitante hoy recurrente; esto es que, abocados en la búsqueda dentro de los expedientes administrativos, se pueda observar si existe algún dato contable referente a los ingresos obtenidos por este Organismo derivado de cada uno de los expedientes de **factibilidad y/o derechos de infraestructura para la prestación de servicios de nuevos usuarios (factibilidad)**, relativo a los años del 2000 (dos mil) al 2010 (dos mil diez), respectivamente.
 - b) Por parte de la Gerencia Administrativa, a través de su Jefatura de Tecnologías de la Información, se realice de manera minuciosa, exhaustiva y detallada una búsqueda en sus archivos electrónicos y digitales abocado a los rubros de Factibilidades y/o Derechos de Infraestructura para la Prestación de Servicios de Nuevos Usuarios (factibilidad), relativo a los años 2000 (dos mil) al 2010 (dos mil diez), respectivamente.
2. De forma que, manera humana y materialmente posible, las áreas antes referidas deberán hacer la generación oposición de la información faltante, acción que se llevará a cabo, en todos los archivos, áreas, documentos y respaldos, entregando respuesta en un término de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir del conocimiento del memorándum que se les notificará y se difiere la presente sesión, dejándose abierta hasta el día 06 (seis) de marzo de 2023.



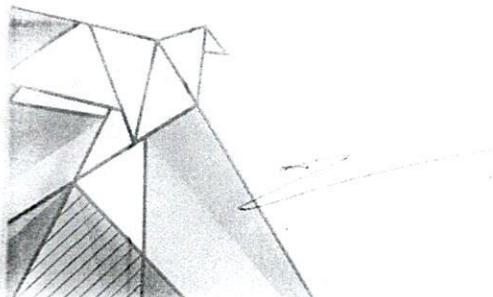
(*dos mil veintitrés*), una vez que se obtengan las respuestas de las áreas involucradas, para que el Comité de Transparencia esté en condiciones de dictar una resolución al respecto.

Por lo cual se someten a consideración de este Comité, las presentes acciones a realizar por parte de las áreas antes referidas, concediéndoseles el uso de la voz a los miembros del Comité de Transparencia de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, para que manifiesten lo que consideren conveniente:

No existiendo manifestaciones al respecto y una vez dado lectura al orden del día por la Presidenta del Comité, la cual contiene los puntos a tratar en la **Segunda Sesión Extraordinaria del año 2023**, el H. Comité de Transparencia de la JAPAM, somete a **votación económica** de los integrantes presentes, para su aprobación el contenido de la misma, por lo cual, de conformidad con lo previsto en los artículos antes referidos, se **ACUERDA** lo siguiente:

ACTAEXTRAORD./02/JAP/2023 - Se aprueban por **UNANIMIDAD** de los presentes todos y cada uno de los puntos a tratar, en el **orden del día**, de esta **Segunda Sesión Extraordinaria 2023** del Comité de Transparencia de la JAPAM.

En tal virtud y una vez que han sido agotados todos y cada uno de los temas tratados en la **segunda sesión extraordinaria del año 2023**, la Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde, Titular de la Unidad de Información Gubernamental y Presidenta del Comité de Transparencia de la JAPAM, manifiesta queriendo las 11:30 (once con treinta) horas y toda vez que no existe información para acabar de acuerdo a lo ordenado por este H. Comité de Transparencia de San Juan del Río, Querétaro; se declara formalmente **suspendida** la presente sesión *y se difiere misma, dejándose abierta hasta el día 06 (seis) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés)*, fecha en la cual se dictará una resolución al respecto de la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL**, firmando para su constancia los miembros del H. Comité de Transparencia que en este acto intervinieron y que así quisieron hacerlo, para los efectos legales a que haya lugar.





JAPAM
Junta de Agua Potable y
Alcantarillado Municipal

9

LIC. MARÍA GUADALUPE PACHECO UGALDE
Presidenta del Comité de Transparencia de la JAPAM

C.P. JONATHAN GONZÁLEZ CLEMENTE

Secretario del Comité de Transparencia de la JAPAM

L.A. GABRIEL N. FIGUEROA URIBE

Tesorero del Comité de Transparencia de la JAPAM

ARQ. VÍCTOR MARÍN HIDALGO

Vocal del Comité de Transparencia de la JAPAM

MTRO. RAÚL RUBIO ZÚÑIGA

Vocal del Comité de Transparencia de la JAPAM



www.sanjuandelrio.gob.mx

Código Postal: 77100
Calle 10 # 100 Col. Centro
San Juan del Río, Qro.



LA QUE SUSCRIBE L.A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN DENTRO DE LOS ARCHIVOS INTERNOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,164 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 4 CUATRO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

-----C E R T I F I C A : -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA VISTA EN ESTE ORGANISMO Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MISMO; LA CUAL VA EN 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS COTEJADAS Y RUBRICADAS-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 23 (VEINTITRÉS) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

A T E N T A M E N T E

L. A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES
GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL